



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 971/2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 182/2019 EN LO TÉRMINOS QUE INDICA

Bulnes, 12/11/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto 4/2016 del Ministerio de Agricultura que Aprueba el Reglamento de alimentos para animales; lo dispuesto en la Ley N°19880; lo dispuesto en Resolución exenta N° 2084 del 27 de abril de 2013, que actualiza sistema de inscripción en listado de establecimientos exportadores de alimentos para animales; Resolución exenta 182/2019 de 03 de mayo de 2019 del Jefe de Oficina Sectorial SAG Bulnes; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta. RA N° 240/252/2024 de la Dirección Nacional del SAG que Nombra al Director Regional del SAG en cargo de Alta Dirección Pública; y Solicitud del Establecimiento Beneo Orafti Chile S.A. de fecha 28 de octubre de 2024 y sus documentos fundantes

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es el responsable del control de la producción de alimentos completos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados a alimentación animal.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación.
3. Que, mediante resolución exenta N° 2084/2023 de la Dirección Nacional de este Servicio, de fecha 16 de abril de 2013, se actualizó el sistema de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportador de Alimentos para Animales (LEEAA).
4. Que, por resolución exenta N° 182/2019, de este Servicio se dispuso la inscripción en el LEEAA de ORAFTI CHILE S.A. como establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo animal destinados a la exportación.
5. Que, la referida sociedad quedó inscrita en el Listado de Establecimientos de Exportación de Alimentos para Animales con el código LEEAA ÑU-01-001, con la siguiente información:
- 6.

Razon Social	ORAFTI CHILE S.A.
Resolución sanitaria N°	001806 del 05.05.2006
RUT	77.894.990-3
Dirección comuna y Región	Km 445 RUTA 5 SUR, PEMUCO, ÑUBLE
Representante legal	EDGAR S. STADFELD

N° registro LEEAA	ÑU01-001
Actividades	PLANTA DE FABRICACIÓN , REFINACIÓN Y COMERCIALIZADORA DE INULINA Y SUS DERIVADOS.

7. Que, con fecha 28 de octubre de 2024 la Sociedad BENEIO ORAFI CHILE S.A., código LEEAA ÑU-01-001, presenta solicitud de cambio de Representante Legal del establecimiento, acompañando los antecedentes fundantes de la personería indicada.
8. Que, la sociedad acompaña en su requerimiento los siguientes documentos:
- 1.- Copia de inscripción de extracto de Modificación de Sociedad rolante a fojas 10, N°10 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, correspondiente al año 2008, con certificación de vigencia.
 - 2.- Copia autorizada de Escritura Pública de otorgamiento y revocación de Poderes Orafi Chile S.A., otorgada ante don Humberto Quezada Moreno, Notario Público de la 26° Notaría de Santiago.
 - 3.- Copia autorizada de inscripción de otorgamiento y revocación de poderes rolante a fojas 11, N° 5 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, correspondiente al año 2020.
9. Que, conforme al resuelto 6 de la resolución exenta N° 2084/2023, individualizada en el considerando tercero de este acto administrativo, *el representante legal podrá solicitar a la respectiva oficina sectorial del SAG la modificación de la incorporación del establecimiento, por los siguientes motivos:*
- a. *Modificación de los antecedentes generales del establecimiento.*
 - b. *Ampliación de las actividades, especies de origen o productos solicitados originalmente en la inscripción.*
 - c. *Reducción de las actividades, especies de origen o productos solicitados originalmente en la inscripción.*

Dicha modificación será evaluada y autorizada por el Jefe de Oficina Sectorial, haciéndose efectiva desde la fecha de emisión de la resolución de modificación, la que deberá ser notificada al interesado.

Que, habiéndose acreditado la modificación del representante legal del Establecimiento, corresponde la modificación de la resolución que incorporó al LEEAA de la solicitante.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°182/2019, inscrita en el Listado de Establecimientos Exportador de Alimentos para Animales (LEEAA), con el número ÑU-01-001, en los siguientes términos:

Razon Social	ORAFI CHILE S.A.
Resolución sanitaria N°	001806 del 05.05.2006
RUT	77.894.990-3
Dirección comuna y Región	Km 445 RUTA 5 SUR, PEMUCO, ÑUBLE
Representante legal	GUILLERMO EDUARDO FERNÁNDEZ PALMA

N° registro LEEAA	ÑU-01-001
Actividades	PLANTA DE FABRICACIÓN , REFINACIÓN Y COMERCIALIZADORA DE INULINA Y SUS DERIVADOS.

MANTÉNGASE en todo lo no modificado el acto administrativo indicado precedentemente.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO JERÓNIMO MIRANDA FARÍAS
JEFE DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL BULNES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Otorgamiento de poderes	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
182/2019Resolución Exenta	03/05/2019

FGS/GMR

Distribución:

- Carolina Arancibia Izquierdo - Encargado Regional (S) Unidad Protección Pecuaria - Oficina Regional Ñuble
- John Alejandro Luarte Concha - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Nicolás Andrés Pinto Kuehnel - Funcionario/a Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Claudio Jara Sandoval - Jefe Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Carolina Arancibia Izquierdo - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Protección Pecuaria - Oficina Regional Ñuble

Oficina Sectorial Bulnes - Bulnes



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=166896162&hash=521ac>